

ESTIMADO EMPRESARIO:

Esto es lo que usted debería saber acerca de las medidas que ha tomado el Gobierno para **mitigar los efectos negativos del Coronavirus COVID-19.**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

JAPDEVA

- Suspensión de la temporada de cruceros en el país en acatamiento al decreto de emergencia nacional.

ICE

- Concedió un plazo extraordinario para que comercios e industrias puedan cancelar durante tres meses la mitad del monto facturado en electricidad. Podrán pagar el 50 por ciento de la factura durante marzo, abril y mayo y financiar el restante 50 por ciento a lo largo del año.
- Solicitud debe realizarse por Agencia Virtual de Electricidad.

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

- Clientes podrán pagar el 50 por ciento de consumo en marzo, abril y mayo.
- Lo adeudado se cobrará proporcionalmente de julio a diciembre del 2020 sin intereses.

COOPELESCA

- Hay que solicitar arreglo de pago al sitio web www.coopelesca.com/Oficina, no realizará desconexiones.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA

- No suspenderá el servicio por mora durante los próximos dos meses.
- Se debe solicitar moratoria al correo electrónico moratoria@esph.sa.com

AYA

- No suspenderá el servicio por mora durante los próximos dos meses, deben hacer un arreglo de pago pasada la emergencia.
- Atenderá únicamente por medios electrónicos y facturación será estimada por tiempo prudencial.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

- Otorga donación de \$1 millón para que el país atienda la emergencia.
- Cooperación financiera no reembolsable entregada a la Comisión Nacional de Emergencia, la cual será utilizada para ampliar la capacidad operativa de INCIENSA en la elaboración de pruebas.



Por favor, visite el siguiente link donde el Gobierno actualiza a diario las medidas tomadas para enfrentar la crisis.

<https://covid19.go.cr/medidas-por-categoria/#alivio-fiscal-y-financiero-a-empresas>